

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17005866

Montevideo, 24 ABR 2017

VISTO: la necesidad del Comando General de la Fuerza Aérea de mantener un Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay en la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, desde el 1ro. de mayo de 2017 hasta el 1ro. de mayo de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Comisión de Servicio, el Jerarca dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América al señor Coronel (Met.) don Ciro Fonseca, para participar como Oficial de Enlace y Coordinador de la Fuerza Aérea Uruguaya ante la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay en la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de mayo de 2017 hasta el 1ro. de mayo de 2018.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por una suma de U\$S 36.276,60 (dólares estadounidenses treinta y seis mil doscientos setenta y seis con 60/100), correspondiendo al Ejercicio 2017 la suma de U\$S 24.504,60 (dólares estadounidenses veinticuatro mil quinientos cuatro con 60/100) y al Ejercicio 2018 la suma de U\$S 11.772,00 (dólares estadounidenses once mil setecientos setenta y dos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago - Nueva York, es por un importe total de U\$S 631,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y uno con 00/100).-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

10/10/10 10:10:10
10/10/10 10:10:10
10/10/10 10:10:10